

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE MANAURE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA Aprobada mediante Decreto 116 del 7 de Abril de 2004	DANE: 244560000321 NIT: 825003614-9	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
		VIGENCIA:	2025
		AFECTACIÓN	F.S.E
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		ESTUDIO PREVIO	

ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 715- DECRETO 4791)		PROCESO No	008
FECHA:	22/07/2025	COMPONENTE:	FINANCIERO
DEPENDENCIA SOLICITANTE :	RECTORÍA	TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**MECANISMO DE ESCOGENCIA:
 REGLAMENTACIÓN CONSEJO DIRECTIVO CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV**

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INFORMES ACADEMICOS Y VALORACION DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA VIGENCIA 2025.

I GENERALIDADES

I.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTICULO 7°. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenara la apertura del mismo.

La Institución Etnoeducativa La Gloria, formulará invitación mediante convocatoria pública a presentar ofertas, a través de su página web y/o en un lugar visible de su sede de fácil acceso al público.

La publicación se hará mínimo durante dos (2) días hábiles.

2. ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO PREVIO

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA LA GLORIA, cuenta con un presupuesto oficial de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/L** el cual deberá ser respaldado por un certificado de disponibilidad presupuestal, en la medida que sea autorizado por el ordenador del gasto.

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE MANAURE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA Aprobada mediante Decreto 116 del 7 de Abril de 2004	DANE: 244560000321 NIT: 825003614-9	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
		VIGENCIA:	2025
		AFECTACIÓN	F.S.E
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		ESTUDIO PREVIO	

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

De conformidad con el Decreto 4791 de 2008 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y en el cual en el artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, dice: “Los recursos sólo pueden utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Por lo tanto, se requiere adelantar un proceso de Contratación Estatal de mínima cuantía, para cubrir las necesidades que surgen como consecuencia del que hacer académico y administrativo. La contratación debe efectuarse conforme a las disposiciones legales vigentes contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adoptado mediante la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015

La Institución comprometida con su deber académico y en disposición de la normatividad vigente en cuanto a la presentación de informes de notas y su forma de acreditación de las mismas, para la rendición del avance académico, para tal fin se hace necesario establecer un sistema de información para el procesamiento de notas periódicas o boletines. para aproximadamente 1.621 estudiantes Dicho software debe ser de manejo y aprendizaje fácil software desarrollado con tecnología de punta a través de internet con acceso, disponibilidad y seguridad con sistemas de backup o recuperación de información eficiente a las bases de datos; software seguro con su sistema de claves de acceso; software y plataforma que maneje la generación de boletines. Productos de fácil interpretación. Impresiones económicas y en lo posible que se siga llevando la información en un sistema que no altere el normal funcionamiento de la compilación y procesamiento de la información generada en año anterior La Institución. Requiere una plataforma para este tipo de proceso que asuma Los datos y registros actuales referentes a datos generales del estudiantado y el registro de las calificaciones que fueron generadas en los periodos anteriores como también los respectivos informes. Listados, reportes, archivos, que se requieren para cada propósito.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución, así mismo, el hecho de contar con un contratista de las características enunciadas, le permite a la Rectoría tener un respaldo técnico. que le colabore en las labores normales de la Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Reglamento Interno de contratación, y 10 preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

2.3 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INFORMES ACADEMICOS Y VALORACION DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA VIGENCIA 2025.

2.4 PLAZO

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE MANAURE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA Aprobada mediante Decreto 116 del 7 de Abril de 2004	DANE: 244560000321 NIT: 825003614-9	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
		VIGENCIA:	2025
		AFECTACIÓN	F.S.E
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		ESTUDIO PREVIO	

Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de DIEZ (10) DÍAS calendarios contados a partir de la entrega de las estampillas correspondientes para su perfeccionamiento las cuales será obligatoria su entrega.

2.5 FORMA DE PAGO

LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA LA GLORIA, pagará al contratista el valor del contrato mediante UN (1) pago al final, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, donde conste expresamente la ejecución total del contrato, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones y demás a que haya lugar.

2.6 REQUISITOS DEL PAGO

- Constancia de entrega.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- Aceptación de las pólizas (si son exigidas).
- Presentación de factura o cuenta de cobro.
- Planilla de pago a los aportes de seguridad social integral artículo 50 ley 789 de 2002.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de la Rectora de la Institución o en su defecto a quien ella designe, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

- Perfeccionar y legalizar el contrato una vez suscrito por las partes,
- Verificar la entrega de las obras ejecutadas.
- Exigir al contratista el pago de la Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual se entregará copia de este documento para su conocimiento, debiendo certificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

2.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la expedición de los siguientes documentos:

- La propuesta o cotización.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Registro Presupuestal.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Pago Seguridad Social (planilla).
- Hoja de vida formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- Fotocopia del RUT.

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE MANAURE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA Aprobada mediante Decreto 116 del 7 de Abril de 2004	DANE: 244560000321 NIT: 825003614-9	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
		VIGENCIA:	2025
		AFECTACIÓN	F.S.E
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		ESTUDIO PREVIO	

2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de las obras requeridas son las siguientes:

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1) RECOPIACION DE INFORMACION. 2) ANALISIS DE INFORMACION 3) MIGRACION REGISTRO HISTORICO. 4) PRUEBA DEL SISTEMA. 5) IMPLEMENTACION DEL SISTEMA. 6) ENTREGA FINAL DEL PRODUCTO EN USO 7) CAPACITACION DEL PERSONAL	GLOBAL

2.9 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Surtidos los requisitos de suscripción y perfeccionamiento y legalización las partes deben suscribir acta de inicio para dar por iniciado el contrato.

2.10 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la propuesta el proponente no debe encontrarse inmerso en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con la Institución situación que hará valer bajo la gravedad del juramento.

2.11 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LOS EXTREMOS CONTRACTUALES

- Colaborar recíprocamente para el normar desarrollo del contrato
- Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades

2.12 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asumir la sistematización de los periodos académicos I Y 2 y final del año lectivo 2025, servicios de asesoría, soporte a los usuarios, procesamiento en la nube y en equipo de escritorio.
2. Para la obtención de los informes de evaluación estudiantil de los periodos I y 2, final.
3. Libro de notas.

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE MANAURE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA Aprobada mediante Decreto 116 del 7 de Abril de 2004	DANE: 244560000321 NIT: 825003614-9	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
		VIGENCIA:	2025
		AFECTACIÓN	F.S.E
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		ESTUDIO PREVIO	

4. Certificados, preparar todas las condiciones para que los informes de evaluación se impriman en las fechas convenientes a la institución y de acuerdo al cronograma.
5. Colocar la Plataforma al servicio de los Coordinadores, un administrativo y los docentes de Preescolar a Once y ajustarla al cronograma de actividades Institucional que se defina y esté relacionado con el tema de la sistematización de notas usar iguales o similares diseños de pantallas para que los docentes y coordinadores ingresen los datos de textos descriptores y notas de estudiantes y capacitarlos para estos procesos, Los diseños de pantallas y la interacción en el ingreso, guardado y recuperado de la Información de notas deberán ser iguales a los que docentes trabajaron en la vigencia anterior.
6. Permitir el procesamiento de actualización: ingreso y retiro de las estudiantes de la Institución, sin costos adicionales, teniendo en cuenta que el número de estudiantes varía en cada periodo.
7. Permitir la Plataforma hasta el mes de marzo de 2026 para hacer los ajustes a que haya lugar por consecuencia de nivelación académica 2025, para así poder generar e Imprimir el libro FINAL de notas 2025.
8. Generar cuadros estadísticos y graficas de cada periodo.
9. Ofrecer un mecanismo de auditoria que permita a los Coordinadores generar una planilla con las notas registradas de cada asignatura-curso periodo antes del cierre de la plataforma en cada periodo y así facilitar las reclamaciones por posibilidades de datos borrados de tal manera que si el docente genero la auditoria y los datos se borraron el proveedor pueda responder por dichas situaciones.
10. Ofrecer soporte en la plataforma aún en festivos y fines de semana cuando el cronograma institucional así lo amerite y sin costos adicionales por celular y email.
11. Mantener copias de seguridad
12. Ejecutar el objeto del contrato dentro de TREINTA (30) DÍAS calendario siguientes, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio previo registro presupuestal.
13. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa
14. Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales.

2.13 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios.
2. Suscribir acta de inicio con el supervisor del Contrato
3. Orientar toda su capacidad profesional en el cumplimiento del objeto contractual
4. Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista
5. Constituir los amparos exigidos para la ejecución del contrato
6. Elaborar informe de cumplimiento de las actividades para el pago de los honorarios correspondientes
7. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobros que se pretendan hacer exigibles
8. Realizar los aportes de ley al sistema integral de seguridad social (SISS)
9. Inscribir y/o Actualizar su hoja de vida en el SIGEP
10. Elaborar Junto con el supervisor del contrato un plan de entrega de los objetivos derivados del contrato con su respectiva documentación (en los casos aplicables)

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE MANAURE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA Aprobada mediante Decreto 116 del 7 de Abril de 2004	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	VIGENCIA:	2025
	AFECTACIÓN	F.S.E
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		
ESTUDIO PREVIO		

2.14 REQUISITOS HABILITANTES:

Documentos de contenido jurídico:

- Fotocopia de la cedula.
- Certificado de Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 3 meses de expedición).
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- Certificación de antecedentes judiciales expedidos por el departamento administrativo de seguridad.
- RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN.
- Certificación de pago de Seguridad Social (si el proponente es persona natural deber ser cotizante independiente).
- Certificado no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, para presentar propuestas para licitación o contratar con el sector público o privado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Soporta el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias sobre la materia. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios) Ley 715 de 2001 y Reglamento Interno de. Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio. El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución en su presupuesto de gastos vigencia 2025.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.2.6	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION	2.500.000

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE MANAURE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA Aprobada mediante Decreto 116 del 7 de Abril de 2004	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	VIGENCIA:	2025
	AFECTACIÓN	F.S.E
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		
ESTUDIO PREVIO		

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO

Que de acuerdo a la necesidad de contratar se requiere contratar : LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INFORMES ACADEMICOS Y VALORACION DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA VIGENCIA 2025.

4.2 TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE RIEGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
I	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entregue oportunamente el concepto requeridos debido a la falta de la institución en la legalización del contrato	Puede variar el resultado	2	2	4	D

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
I	I.E.N.S.F	Verificación de la ejecución los servicios contratadas	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Verificar mediante una confrontación del servicio Prestado	Cada vez que se presente la necesidad.

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE MANAURE INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA LA GLORIA Aprobada mediante Decreto 116 del 7 de Abril de 2004	DANE: 244560000321 NIT: 825003614-9	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
		VIGENCIA:	2025
		AFECTACIÓN	F.S.E
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		ESTUDIO PREVIO	

4.3 EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1086 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77), y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener los siguientes soportes:

- Propuesta en que se indique el objeto y valor económico de la oferta.
- Fotocopia legible de cédula de ciudadanía.
- RUT (Registro Único Tributario).
- Certificado de Cámara de Comercio (renovado año 2023 con una vigencia no superior a 3 meses de expedición).
- Hoja de vida de la función pública, formato DAFP.
- Declaración de Ingresos y rentas (DAFP).
- Certificados de antecedentes, fiscales y disciplinarios.
- Documento que permita verificar afiliación al sistema de seguridad social integral.
- Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
- La falta de alguno del documento es causal de rechazo de la propuesta.
- El proponente por la sola presentación de sus documentos, faculta a INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA LA GLORIA para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades
- Que la propuesta supere el presupuesto oficial de la entidad
- Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

5.2- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE MANAURE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA Aprobada mediante Decreto 116 del 7 de Abril de 2004 DANE: 244560000321 NIT: 825003614-9	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	VIGENCIA:	2025
	AFECTACIÓN	F.S.E
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ESTUDIO PREVIO		

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos”

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

5.3 CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
ANÁLISIS GENERAL: SE ANALIZARÁ QUE LA PROPUESTA CUMPLA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
ANÁLISIS ECONÓMICO: LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		
ANÁLISIS TÉCNICO: EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES		

Para mayor constancia se firma a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE MANAURE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA Aprobada mediante Decreto 116 del 7 de Abril de 2004	DANE: 244560000321 NIT: 825003614-9	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
		VIGENCIA:	2025
		AFECTACIÓN	F.S.E
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		ESTUDIO PREVIO	

Elaborado por


AMINTA CORREA GUTIERREZ
Pagadora

Revisado Por.

Vo. Bo.

Asesor Jurídico


Dra. URSULA ARREDONDO MENGUAL
Rectora